

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente con el objeto financiar los gastos para la construcción, gestión, mantenimiento y explotación de las obras e instalaciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales en Cantabria, ha promovido el desarrollo normativo para la creación de un tributo propio de la Comunidad Autónoma, quedando recogido en la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de Aguas Residuales que establece el marco jurídico para crear un régimen económico-financiero específico mediante el cual se podrá financiar las actuaciones anteriores, y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en concordancia con lo establecido en el artículo 3.1.1) del TRLCAP, según la redacción dada por la Disposición Final Cuarta Dos de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, se establece un marco jurídico para encomendar dicha gestión a la sociedad mercantil pública "Medio Ambiente, Agua, Residuos, y Energía de Cantabria S. A.", en adelante M.A.R.E. S. A., tal y como queda recogido en el Decreto 81/2005 que fija como objeto social de la empresa, entre otras materias, las actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas y cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomienda el Gobierno de Cantabria, las entidades locales y, en general, las personas físicas y jurídicas.

GESTIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La prestación de este servicio incluye las tareas realizadas por M.A.R.E., S. A. para el mantenimiento y explotación de los diferentes sistemas de saneamiento de Cantabria, entre las que se incluye, las redes de colectores, las estaciones de bombeo, las plantas de tratamiento y cualquier otra instalación que intervenga en el proceso de saneamiento y depuración. En concreto los sistemas a gestionar son los siguientes:

- Sistema de saneamiento de San Roman (Santander).
- Sistema de saneamiento de Ajo.
- Sistema de saneamiento de Castañeda.
- Sistema de saneamiento de Ceceño.
- Sistema de saneamiento de Cieza.
- Sistema de saneamiento de Miengo.
- Sistema de saneamiento de Pechón.
- Sistema de saneamiento de Ruiloba.
- Sistema de saneamiento de Serdio.
- Sistema de saneamiento de Sta. María de Cayón.
- Sistema de saneamiento de Treceño.
- Sistema de saneamiento de Pedreña.
- Sistema de saneamiento de Prellezo.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales de Laredo.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales de Santoña.
- Sistema de saneamiento de San Vicente de la Barquera.
- Sistema de saneamiento de Castro Urdiales.
- Sistema de saneamiento de Reinosa.
- Sistema de saneamiento de Casar de Periedo.
- Sistema de saneamiento de Meruelo.
- Sistema de saneamiento de Vuelta Ostrera.
- Sistema de saneamiento de Cuenca Media del Pas.
- Sistema de saneamiento de Las Fraguas.
- Sistema de saneamiento de Guriezo.

Sistema de saneamiento Liébana.

El coste estimado para el mantenimiento y explotación de los sistemas de saneamiento detallados anteriormente en el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2008 al 30 de junio del 2008 es de 8.407.495 euros más el IVA correspondiente.

Para determinar el coste de la prestación de servicios objeto de esta encomienda, se ha establecido como unidad de medida, la misma que se ha establecido como base imponible del canon de saneamiento, es decir, el volumen estimado de agua suministrada por cuota variable por los municipios sujetos a canon de saneamiento.

La estimación de actividad para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008 se establece en 18.549.728 m3, con un coste estimado de 8.407.495 euros, establecemos un coste de gestión m3 de 0,4532 euros.

Teniendo en cuenta el IVA, el importe total a pagar por el servicio de gestión de saneamiento y depuración de aguas residuales para el periodo establecido del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008 es de 8.996.020 euros como se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	M3	PRECIO M3	IMPORTE
Saneamiento y depuración	18.549.728	0,4532 euros	8.407.495 euros
		IVA	588.525 euros
		TOTAL	8.996.020 euros

La facturación por los servicios prestados se realizará de forma mensual por los metros cúbicos gestionados.

08/1235

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales en el municipio de Arnúero, expediente número V-39-00700.

Peticionario: U.T.E. EDAR San Pantaleón.

Vertido:

Denominación: Instalaciones provisionales de obra en San Pantelón.

Localidad: San Pantelón.

Término municipal: Arnúero.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Arroyo innominado/costero.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Instalaciones provisionales de obra en San Pantaleón» - «U.T.E. EDAR San Pantaleón», con un volumen máximo anual de 1.188 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica de volumen total de 8.000 litros.

–Arqueta de inspección del vertido.

–Sistema de infiltración al terreno mediante dos zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, segundo piso (CP 39071).

Santander, 29 de octubre de 2007.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

07/15045